



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal
Demandante	Agencia Nacional de Infraestructura-ANI
Demandado	Ubadel Antonio Reyes García y otros
Radicado	05154 31 12 001 2021 00164 00
Asunto	Acepta sustitución al poder

De cara a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, en el escrito que antecede, se acepta la sustitución al poder (inc. 6º del art. 75 del CGP), y se dispone tener como apoderada de la ANI, a la abogada Kelly Johana Jaraba Daza con TP. 147.173 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27681c277779968b2354250245dcc30f5f84bf096b927759df4b7b1fa0d2
4398

Documento generado en 28/01/2022 06:06:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>